

## ACTA N° 237

**Lugar, fecha y hora de inicio** En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los catorce días del mes de febrero de 2017 siendo horas 17:15, en la sede administrativa sita en calle 9 de julio 541, abre su sesión doscientos treinta y siete el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Fernando Juri.

### **Asistentes**

**Manuel Fernando Valdez (titular por la minoría parlamentaria)**

**Carlos Santiago Caramuti (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital)**

**Raúl Rubén Fermoselle (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)**

**Jorge Conrado Martínez (suplente por los abogados matriculados de la Capital)**

**Martín Tello (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)**

**Raúl Albarracín (suplente por los legisladores de la minoría parlamentaria)**

**José Ignacio Dantur (suplente por los magistrados de Capital)**

**Jorge Carrasco (suplente por los magistrados de los Centros Judiciales de Concepción y Monteros)**

**Rolando Granero (suplente por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)**

En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

### **ORDEN DEL DÍA:**

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

para la sesión n° 237 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. A consideración acta correspondiente a la sesión n° 236.
2. Entrevistas personales
3. Etapa de entrevistas Concurso n° 122 (Vocalía de Cámara Penal Sala II Centro Judicial Concepción). Postulantes a entrevistar:

-Juan Carlos Nacul	68,00 puntos
- María Carolina Ballesteros	67,75 puntos
- Alicia Merched	66,50 puntos
- Sergio Dante Altamirano	65,50 puntos
4. Presentaciones efectuadas por el Colegio de Abogados de Tucumán y del Sur contra reforma del art. 18 RICAM.
5. A conocimiento nota remitida por el Dr. Antonio Gandur (Presidente CSJ) sobre solicitud de informe asignación presupuestaria a cargos creados por Ley 8971.
6. Memoria Escuela Judicial.

#### **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

I.-

#### **A consideración acta correspondiente a la sesión n° 236.**

El Dr. Juri puso a consideración el acta n° 236 correspondiente a la sesión anterior, que fuera remitida vía correo electrónico a los consejeros previamente. Sin formularse observaciones, el acta se aprueba.

II.-

#### **Etapa de entrevistas Concurso n° 122 (Vocalía de Cámara Penal Sala II Centro Judicial Concepción).**

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el concurso n° 122, en cumplimiento de los art. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la ADMINISTRACION

El Dr. Juri comunicó a los Sres. Consejeros que habiendo sido notificados los postulantes que estaban en condiciones de tomar parte de la entrevista, se daría comienzo a la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado.

a) Por Secretaría se invitó en primer término al **Dr. Juan Carlos Nacul** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. Tomó la palabra el Dr. Juri, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Carrasco le preguntó si conocía la situación del tribunal concursado en orden al número de causas en trámite y al estado de las mismas. En caso de acceder al cargo ¿cuál sería su propuesta de trabajo, y si modificaría algún criterio de organización y/o funcionamiento del tribunal?.

El Dr. Nacul respondió que no estaba perfectamente definido con exactitud el número de causas pendientes y atrasadas que tiene el Centro Judicial de Concepción, porque no estaban actualizadas las últimas estadísticas de 2016-2017. Que era fácilmente determinable que las vacantes llevaban un tiempo, que eran seis magistrados, dos salas, y actualmente había tres. Que estaba trabajando el fuero al 50 % de su capacidad. Que no se estaban haciendo juicios orales más allá de los días hábiles en horarios matutinos.

Se hace presente en la sala el Dr. Raúl Albarracín.

Continuó el Dr. Nacul exponiendo que entendía que la solución era a su criterio hacer juicio mañana y tarde. Y que el nuevo vocal que se incorpore tendrá que pagar piso, conocer y ubicarse donde está parado. Dijo que tenía un ejercicio profesional ininterrumpido de 34 años, que empezó su carrera judicial en Concepción, en la época del doctor Ramón Adrián Araujo, que se recibió de abogado y salió a la profesión. Opinó que el Tribunal de Concepción andaba por mérito de los magistrados, por mérito y esfuerzo del personal, pero que creía que necesitaba un poco más de atención, control, superintendencia. Se mostró a favor de la oralidad pero consideró que mientras no se solucione el problema de las Cámaras de Apelaciones donde se produce un cuello de botella, continuaría la demora.

El Dr. Tello tomando la palabra le consultó en orden al nuevo Código Procesal Penal de Tucumán que prevé la apelación del Colegio de Jueces. En el caso de acceder a ese cargo qué opinaba respecto de esa institución y cómo se podría organizar.

Respondió Nacul que el Colegio de Jueces, el Colegio de Defensores, eran instituciones muy loables y que evidentemente iban a descomprimir el fuero penal, es decir le otorgaría agilidad y simultaneidad a las audiencias. Les iba a permitir a los jueces eliminar el expediente papel y pasar al expediente digital, porque era una experiencia que se había heredado de Chile, que

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO RESORTE DE LA MAGISTRATURA

estaba funcionando muy bien, también en Santa Fe. Que imaginaba una gran pantalla electrónica que diga "a horas 08.00 audiencia equis". Que pensaba que eso permitirá resolver todas las cautelares y en 48 horas resolver las situaciones que ahora estaban tardando meses, que el juez en total imparcialidad e imparcial.

El Dr. Fermoselle consultó si hablaba de un solo Colegio de Jueces porque también había una discusión de dos colegios de jueces, jueces de garantía y jueces de Sala. Que los camaristas eran reticentes a formar un solo Colegio de Jueces.

El concursante respondió que se refería a jueces de garantía, que el problema se encontraba en la apelación. Que en su opinión optaría por un Colegio de Jueces de Primera Instancia, de control de garantía que era lo que iba a agilizar toda la dinámica y resolver la cuestión de la infraestructura.

El Dr. Tello preguntó nuevamente en caso de que el concursante acceda al cargo cómo garantizaría los honorarios de los letrados teniendo en cuenta la Ley n° 5.480.

Manifestó el aspirante que la manera de garantizar sería ir previendo sobre la situación del sometido a proceso, sobre los bienes y hacer algún tipo de previsión, que no era un tema fácil porque ingresar a la vida particular del individuo era invasivo. Que por lo general todos los abogados penalistas tenían deudas o habían entrado en el régimen de moratoria de la Caja de Previsión porque era un poco laxo el tema honorarios.

El Dr. Albarracín le consultó qué opinaba sobre los medios alternativos para solucionar los conflictos.

Sostuvo el entrevistado que era un gran adherente a este tipo de métodos porque no todo se resolvía por la cárcel. Que había situaciones realmente graves que debían ser sometidas a proceso y objeto de pena de privación de la libertad, pero otra serie de delitos que implique penas menores a los 6 años como por ejemplo estafa que deberían someterse a este tipo de métodos, como suspensión del juicio a prueba.

El Dr. Carrasco le preguntó que opinión tenía respecto del fallo Góngora.

Contestó el postulante que tenía que ver con el incremento de la violencia de género y de femicidios que dieron lugar a la reforma del art. 80 del CP. Que en este caso había una exageración de muchas situaciones. Que a su criterio habría que atenerse a las diferentes situaciones, ver la posición del fiscal, de la víctima porque en la mayoría de los casos comenzaban peleando pero terminaban en forma armónica. Que este caso venía de la mano de la

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

convención de Belem do Pará que establece que se va a perseguir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia contra la mujer.

El Dr. Fermoselle le consultó su posición respecto al instituto de la reincidencia, sobre todo teniendo en cuenta fallos provinciales.

Respondió el postulante haciendo alusión al fallo Alderete y remarcó que estaba a favor de la inconstitucionalidad porque el instituto violaba el principio de culpabilidad y de legalidad, aplicándose el obsoleto derecho penal de autor.

El Dr. Juri le preguntó su opinión sobre la separación del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa.

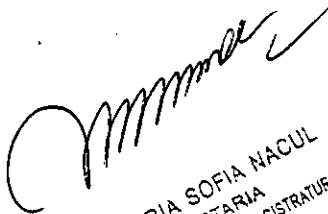
El concursante opinó que le parecía muy bien y que le parecía muy bien y que el jefe de los defensores acceda al cargo por concurso del CAM. También para los casos de los cargos inferiores como fiscales adjuntos o fiscal general. Que no podía haber una sola cabeza que decidiera si meter presa a la gente o dejarla en libertad. Dijo que el cargo de defensor era un cargo olvidado. Que la defensa pública estaba colapsada.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

b) A continuación se invitó por Secretaría a ingresar a la Sala a la **Dra. María Carolina Ballesteros**. Tomó la palabra el Dr. Juri, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Carrasco consultó a la concursante si conocía la situación actual del tribunal en orden al número de causas y estado de las mismas y en caso de acceder al cargo cuál sería su propuesta de trabajo y si modificaría algún criterio de organización.

La concursante manifestó que la sala tenía un atraso bastante importante en cuanto a las causas y que en cuanto al volumen no lo sabía exactamente pero que lo estimaba por entre 3500 y 5000 causas en trámite. Que en general desde la defensoría tenía en la sala juicios viejos, del año 2010 en adelante, lo que generaba que en muchos casos se caían las causas por prescripción y que en general se referían a delitos penados con más de seis años de prisión. Que el Dr. Pellegrini necesitaba alguien que lo ayude. Que se advertían dificultades porque no se notificaba a las víctimas, a los querellantes, a los defensores, en muchas causas y que ello conllevaba muchas veces fracaso de los trámites. Que la sala II necesitaba una reorganización desde el trabajo menor, la atención del mostrador, ordenar el trabajo de secretaría, hasta el trabajo del juez. Que era necesario limpiar la sala, viendo las causas,

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

analizando las que estuvieran en condiciones de prescripción para poder dar atención en las audiencias a las causas importantes. Que llegó a casos en los que la prisión preventiva se extendió por más de cuatro años sin llegar a juicios. Que había que coordinar la agenda con la otra sala y con las fiscalías, coordinando las audiencias. Que el personal existente necesitaba una orientación pero además trabajar de una manera distinta proponiendo que se haga por tipo de delito. Que al ingresar a la sala se veían los expedientes acomodados por letra y que era a veces difícil encontrarlos. Que la división por letras facilitaba la demora en algunos trámites. Insistió con declarar la prescripción en aquellas causas que estuvieran en condiciones de dictarse esa medida y prestar atención a las causas importante, que había muchas de este tipo en la sala, como por ejemplo abusos sexuales. Que con la reorganización propuesta por tipo de delitos y un correcto seguimiento de las notificaciones, no se resentirían las causas. Que las causas de delitos menores en donde se podía resolver por juicio a prueba o abreviado, eran de mucha utilidad las audiencias preliminares; que esto facilitaba el encuentro de las partes, fiscal, defensor y querellante para solucionar las causas por métodos alternativos más rápidos y que podía llegarse al caso de que en esas audiencias se haga el requerimiento de elevación a juicio del art. 370.

El Dr. Granero manifestó que se encontraba próximo a entrar en vigencia el nuevo Código Procesal Penal y preguntó la opinión de la concursante sobre cómo debía conformarse a su criterio el colegio de jueces, de acuerdo a la competencia y jurisdicción o de acuerdo a un colegio único.

La postulante señaló que en su momento se discutió si hacer un colegio por instancias, llamado colegio de garantías, y por otro lado de segunda instancia que actuarían como jueces de cámara de apelaciones o como jueces de sala de juicio.

El Dr. Fermoselle consultó si las cámaras podían funcionar como colegio o si la dejaría como cámara de apelación a lo que respondió la concursante que no veía inconveniente en que los jueces de cámara intervengan como apelaciones pero que en ese caso no podrían intervenir como jueces de sala de juicio. Destacó que el centro judicial era chico. A la repregunta del mismo consejero si ello no traía inconvenientes, dijo que no.

El Dr. Caramuti pidió la palabra para consultar si la propuesta era jueces de garantía por un lado y jueces de juicio y apelación por el otro lado, es decir dos colegios. Aludió a un proyecto de ley en estudio en la H. Legislatura.

La concursante manifestó que no habría problema. Que la estructura judicial para poner en práctica la reforma necesitaba más operadores. Que pensar una reforma en función a lo que estamos hoy era como querer amoldar un sistema a lo que ya había. Que creía que la mejor alternativa era dos colegios, uno de primera instancia y otro de segunda que pueda intervenir

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la ABSTRATURA

como tribunal de juicio y como tribunal de apelación. Que en la realidad, si hoy se aplicaba la ley de subrogancia, no veía problema que los jueces de la cámara de apelaciones puedan integrar los tribunales de juicio de acuerdo a la ley orgánica. Que en la práctica se aplicaba otra mecánica a la ley de subrogancia en Concepción. Que sí coincidía con el Dr. Fermoselle que había pocos jueces de garantía y que hacían un trabajo muy destacable, opinando que debían crearse más juzgados.

El Dr. Graneros le consultó su opinión sobre el proyecto referido a la baja en la edad de imputabilidad de los menores.


La concursante dijo que había que sincerarse, que el problema de menores no se solucionaba bajando la edad de imputabilidad, que eso era hoy quitarle garantías a los menores. Que no estaba de acuerdo, que el menor debía ser tratado como menor y devolverle las garantías constitucionales que hoy no tenía. Que al encarar un proceso de un menor punible, el juez de menores tenía la facultad de reducir la pena, mirando la problemática del menor desde el aspecto humano y que en la práctica no se daba. Que el problema no se solucionaba haciendo ingresar más personal al sistema de enjuiciamiento criminal. Que entendía que era bueno aplicar los medios alternativos de conflictos, como la mediación, ya que ello permitía que el propio menor tome la iniciativa y participe en la resolución de su conflicto; también la suspensión del juicio a prueba que le permita comprender el hecho que cometió. Que estas medidas podían dar mejores resultados que ser punibles.

El Dr. Carrasco consultó su punto de vista con relación al fallo Góngora.

A ello manifestó la concursante que en la cuestión de género, no todos los casos en los que la víctima era mujer se trataba de una cuestión de género y que se debía advertir bien esta cuestión e identificar correctamente los casos que sí lo eran de los que no. Dio ejemplos. Que se podía flexibilizar la doctrina de Góngora según este criterio y que desde la defensoría se estaba trabajando coordinadamente con la fiscalía para seguir esta posición. Que creía que la perspectiva de género podía quebrar la lógica del juez imparcial, citando la doctrina del caso Seco, pero que la cuestión de género se convertía en una cuestión a analizar desde la sana crítica racional para el juez. Que para eso sí debía identificarse si el caso era o no violencia de género.

El Dr. Valdez preguntó su opinión sobre los juzgados y fiscalías penales especiales de violencia contra la mujer.

Respondió que diversificar en algunas cuestiones aportaba y en otras cuestiones quitaba. Que especializar mucho un determinado fuero podía correr el riesgo de que el personal se especialice demasiado en este tema y deje sin cubrir otras cuestiones. Que también tenían sus beneficios dados

  
Dra. MARIA SOFIA MACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

por la competencia determinada para ir capacitando al personal sobre la temática en la investigación. Dijo que en la justicia federal daba muy buenos resultados y que podría darse acá esa buena experiencia.

El Dr. Juri consultó su criterio sobre la división del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa.

Dijo que era necesario que se divida el ministerio público. Que el juez debía ser un tercero imparcial, sin interés en el resultado, "imparcial", es decir que no era parte; y que debía tener al otro lado dos partes, la defensa de la acusación. Que por eso mantener un solo ministerio quebraba esa lógica del funcionamiento del sistema acusatorio. Que la parte acusatoria y la parte defensora debían estar separadas para poder ejercer cabalmente su rol. Aludió a razones de organización y de funcionamiento.

El Dr. Albarracín le consultó cómo veía la implementación del nuevo sistema procesal penal para este año, con la cuestión de infraestructura.

La concursante dijo que la realidad de Concepción era más crítica que la de la Capital; que había pocos defensores, jueces y fiscales. Que este nuevo sistema demandaría más espacio físico, más personal, porque habría mucha cantidad de audiencias orales y poca infraestructura. Que frente a ello, sumados a las audiencias de testigos, de control de detención, se hacía difícil la tarea. Que necesitaban los espacios físicos, sistemas de audio, capacitación del personal, para que la reforma, que compartía, no fracasara.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

c) A continuación se invitó por Secretaría a ingresar a la Sala a la **Dra. Alicia Merched**. Tomó la palabra el Dr. Juri, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Carrasco le consultó si conocía la situación actual del tribunal concursado en orden al número de causas y estado de las mismas y cuál sería su plan de trabajo.

La concursante respondió que no había podido acceder a las estadísticas porque no estaban hechas, pero que el volumen de causas era exorbitante, que hay más de mil causas según el sistema. Dijo que el sistema era poco confiable. Que se estaban cambiando los empleados de la Cámara y que no llegaban a 190 o 180 condenados, algunos con preventiva. Que estaban con dificultades para integrar la sala. Con respecto a la organización dijo que haría cambios en el sistema, en la forma que tienen para hacer las actas de juicio, porque las hacen en Word y posteriormente la pasan al sistema. Que



había que trabajar fuertemente en el sistema y designar a una persona encargada de llevarlo al día. Dijo que no conocía al personal, pero estando allí lo haría y se pondría al frente.

El Dr. Tello le preguntó si como auditora de la CSJ le había tocado trabajar en la vocalía vacante.

La Dra. Merched respondió que cuando le tocó auditar esa vocalía no estaba vacante y que el principal problema con el que se enfrentaron fue que las causas que había en el sistema no coincidía con las causas físicas.

Nuevamente el Dr. Tello le consultó su opinión sobre la integración del Colegio de Jueces que preveía la reforma del CPP.

Respondió que nada obstaba a que el vocal de cámara pudiera resolver, porque si podía resolver lo más podía resolver lo menos. Que se trataba de dotar de mayor rapidez y agilidad a las causas. Que cuando había que conformar tribunal para entender en causas de mayor gravedad ahí se presentaría el conflicto. Que los jueces de garantías no podían ser los mismos que resuelvan posteriormente la causa.

El Dr. Caramuti dijo que no era lo mismo la persona del juez que el colegio de jueces.

Respondió la concursante que a su entender el colegio de jueces como estaba dividido, podría especializarse en dos colegios distintos en jueces de garantías y de sentencias.

El Dr. Tello le preguntó cómo garantizaría la percepción de los honorarios de los abogados en los procesos penales.

Dijo que en materia penal el acceso a la justicia era gratuito pero en el caso de que intervenga un abogado particular había muchas vías para garantizarse los honorarios como por ejemplo embargos.

El Dr. Albarracín le consultó su opinión sobre métodos alternativos de solución de conflictos.

Dijo que era una muy buena solución para sortear los problemas actuales de la justicia, que le parecía perfecto y una muy buena salida. Que en Concepción habían tenido la experiencia del plan piloto. Que había diferentes salas alternativas, la mediación, la conciliación.

Con respecto a la oralidad le parecía una muy buena salida, que en Concepción ya habían realizado charlas y capacitaciones sobre el nuevo sistema y que estaba segura que daría muy buenos resultados. Que habría que previamente cubrir las vacantes porque no se podrían llevar adelante la cantidad de audiencias que se prevén. Que era importante la capacitación de

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

los operadores para que el sistema funcione bien, también la estructura y los medios.

El Dr. Valdez le consultó su opinión sobre los juzgados de violencia de género.

Respondió que el tema de la violencia de género era un tema muy sensible. Que le parecían muy bien estas nuevas unidades para garantizar la especialidad. Que había actualmente en las oficinas judiciales gran cantidad de causas de violencia de género y juzgados especializados podrían agilizarlas.

El Dr. Tello le consultó su opinión sobre el proyecto para bajar la edad de imputabilidad de menores.

La concursante respondió que no estaba de acuerdo y que no le encontraba sentido porque los menores de 16 años no tienen discernimiento y que no era un problema de edad, sino de falta de políticas educativas y sociales.

El Dr. Carrasco le consultó sobre el fallo Góngora e improcedencia de *probation* en casos de violencia de género.

Respondió que estaba de acuerdo con que la *probation* no se aplique en esos casos porque existía jurisprudencia al respecto, como por ejemplo caso Gómez María Laura de la CSJN. Que estaba de acuerdo en que este instituto no proceda en casos de violencia.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

Se hace presente en la Sala el Dr. Posse quien preside en adelante la sesión.

d) En última instancia se invitó a ingresar a la Sala al **Dr. Sergio Dante Altamirano**. Tomó la palabra el Presidente Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Carrasco le consultó si conocía la situación de la Vocalía en cuanto a las causas y estado de las mismas y que propuesta de trabajo tenía en caso de acceder al cargo.

El concursante respondió que ingresan unas 640 causas por año. Para que las salas estuvieran al día debería realizarse un juicio por día, que no sucede. Se realizan alrededor de 2 juicios por mes. Que cada sala tiene tres empleados y que había una serie de cosas que haría en caso de acceder. Que la sala I se encontraba intervenida por la oficina de gestión judicial de la


  
Dra. MARIA SOFIA NACARI  
SECRETARÍA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

CSJ. Y ello generaba beneficios porque no tenía atraso. Que había muchas causas que estaban prescriptas. Que en la Sala I no se daba esta situación, porque a través del sistema de gestión pudieron darse cuenta de sus debilidades y fortalezas. Pudieron elaborar un decreto madre, que es el primer decreto luego de que la Cámara verifica el cumplimiento de la acordada 180 que estableció el estado en el que deben llegar los expedientes a la Cámara, si cumplen con toda la normativa de la acordada, el primer decreto que sale establece poner en conocimiento de las partes interesadas en qué Sala está la causa, ponerlo en conocimiento de que constituyan domicilio los abogados, notificarlo por el art. 370, que planten las recusaciones, notificar de la posibilidad de apertura a prueba, y notificar para que comparezcan personalmente a una audiencia. Que esta audiencia era la que estaba descongestionando el trabajo en la Cámara. Que otra dificultad que enfrentaba la cámara era que antes de que se cree el juzgado del Centro Judicial de Monteros salían aproximadamente 20 causas por mes y cuando se creó el Juzgado de Monteros se amplió la jurisdicción a Famaillá, Tafi del Valle, Simoca, que son distritos muy conflictivos y el número casusas de 20 pasó a 60. Que cuando se produjo el desdoblamiento de la Fiscalía buscando que eso descongestione se complicó aún más porque los abogados no litigan a la tarde, (al menos no en el Centro Judicial de Concepción) entonces no avanzaba el proceso. Que se había planteado la pregunta de cómo organizaría el trabajo. Que actuaría bajo el consenso y no por enfrentamiento, porque estaba capacitado en coaching y en entrenamiento en diálogo, que se podía llegar a mejores resultados por la vía del diálogo. Que promovería el uso de la tecnología, contando que tenía mucha experiencia en el uso de los medios de redes sociales y de tecnología porque era secretario de una unidad académica que trabajaba de esa manera. Que no se podía concebir que tengamos aún expedientes en papel cuando toda la información podía estar contenida en dispositivos del tamaño de un dedo. Que trataría de promover esas tecnologías, además que el uso del papel atentaba contra la ecología, contra la estructura edilicia.

El Dr. Tello preguntó como veía su cargo en la nueva reforma procesal con el colegio de jueces.

Dijo el concursante que deberían existir dos colegios, uno para los actuales jueces de cámara, que los jueces de instrucción no tenían conocimiento de la parte de fondo sino más bien de las cuestiones procesales. Que no se lo mal interprete, que no decía que los jueces de garantías no tenían conocimiento sino que no contaban con la gimnasia del día a día.

Que veía una lucha de tradiciones que se iba a dar al principio pero que luego se iba a ir produciendo un equilibrio hasta que se pueda hablar de colegio único. Que no bastaba con modificar la ley sino que el sistema judicial se componía también por los abogados, por las facultades de derecho. Que el abogado era muy reacto al cambio, dando como ejemplo



Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

una experiencia personal. Que dependía mucho el cambio de la actitud que tomen los abogados y los colegios de abogados. Aludió a la falta de exigencia del abogado de certificar su título o revalidarlo. Que la capacitación de los abogados no era una obligación y que si frente a un cambio muy grande los abogados no se capacitaban, ello sería un obstáculo muy importante para el cambio. Que todos los cambios relacionados con mejorar la respuesta hacia la sociedad traían problemas. Aludió a la situación de la provincia de Río Negro con el proceso de reforma y a los cambios del sistema de notificación electrónica en otras provincias. Concluyó que todos estos tipos de cambios eran problemáticos y dificultosos. Que era importante que la sociedad conozca esto considerando la opinión negativa que se tenía de la justicia. Que esto generaría indudablemente mucho rechazo, y que ello sería responsabilidad del propio poder judicial, de los jueces, para que se comprenda que no era en beneficio del imputado sino de quien fue vulnerado en su derecho.

El Dr. Tello considerando que el postulante es alumno de la Escuela Judicial le consultó su valoración crítica de la cohorte que integra y que se dicta en el Centro Judicial Concepción, qué aspectos consideraba que se deberían mejorar.


El entrevistado dijo que promovía la realización de este tipo de actividades de capacitación. Destacó el carácter gratuito y el nivel de los formadores. Que celebraba esa posibilidad de estar cursando y que había aprobado todos los exámenes con notas de 9 y 10.

El Dr. Granero le consultó su opinión respecto al proyecto de reducir la edad de imputabilidad de los menores.

Respondió que la baja de la edad de imputabilidad no solucionaba nada, que no estaba de acuerdo. Que se trababa de que el estado tuviera una mayor participación en cuanto a la atención del niño, del joven que delinque, que era necesaria una intervención directa por parte del Estado. Que participaba en los foros sobre administración de justicia y uno de los foros era precisamente sobre baja de edad de imputabilidad. Que las personas instruidas y capacitadas no pueden concebir como una solución bajar la edad de imputabilidad porque ello era contrario a la ley, a los tratados y a las convenciones. Que el gran problema era la relación de la justicia con los medios de comunicación, que había que mejorar la relación de los medios con la justicia.

El Dr. Valdez le consultó si conocía cómo era la cuestión de la imputabilidad en materia de derecho comparado latinoamericano.

Respondió el concursante que no conocía cómo era la cuestión en el resto de los países.

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

El Dr. Valdez le consultó que opinaba sobre los juzgados de violencia contra la mujer.

Dijo el concursante que en Santiago del Estero se había creado el primer juzgado y que la experiencia era muy buena. Que consideraba que si debía haber especialidad, porque este tipo de delitos viene creciendo de manera exponencial en el Centro Judicial Concepción, a la par del delito de abuso sexual.

El Dr. Caramuti le preguntó si creía que había realmente un incremento de la existencia del delito o una mayor visibilización.

Respondió que era un delito que estaba invisibilizado, que se perdía en homicidios, en lesiones o en la nada. Que las estadísticas de la Corte, que salieron ayer daban cuenta de la que subían unos delitos y otros bajaban, por lo tanto que no apareció un nuevo delito.

El Dr. Albarracín le consultó cuál erales eran a su criterio los desafíos que veía para que se implemente con éxito el nuevo CPP.

El concursante respondió que el Poder Judicial estaba capacitado para afrontar esa reforma que no era nueva y que el personal tenía una motivación especial. Que iba a recibir con mucha alegría los cambios de la reforma. Que los abogados deberían capacitarse para operar la reforma.

El Dr. Tello dijo que el año pasado se capacitó en el Colegio de abogados.

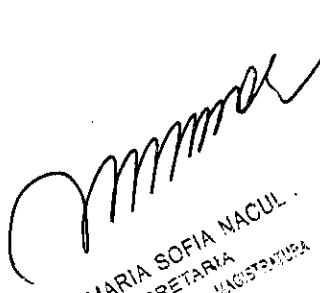
El concursante dijo que sabía eso y que de hecho había participado en esas actividades de capacitación pero que no asistió la mayoría de los colegiados.

El Dr. Tello dijo que participaron cerca de 70 inscriptos. El Dr. Altamirano preguntó cuántos abogados matriculados tenía el Colegio, a lo que el Dr. Tello respondió que cerca de mil.

El Dr. Juri consultó su opinión sobre la división del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa.

El Abog. Altamirano respondió que le parecía indispensable. Que una de las principales características de ese sistema era que el que acusa, el que resuelve y el que defiende son personas diferentes. Que no puede estar en ejercicio de la defensa bajo la misma dirección de la persona que tiene el ejercicio de la acusación, que eso era imposible.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

  
Dra. MARIA SOFIA MACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

Finalizada la etapa de entrevistas se dispuso pasar a un cuarto intermedio. Reanudada la sesión y respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el concurso n° 122, se acordó otorgar a los concursantes la calificación que a continuación se detalla, conforme a los fundamentos que seguidamente se consignan:

Entrevistado	Puntaje
a) NACUL, JUAN CARLOS	8,00

Para así puntuarlo se tuvo en cuenta que el concursante respaldó sus respuestas con abundantes citas de jurisprudencia. Conocimiento amplio y práctico sobre los aspectos consultados.

b) BALLESTEROS, MARÍA CAROLINA	9,50
--------------------------------	------

La concursante evidenció solvencia y acabados conocimientos teóricos sobre los diferentes aspectos que le fueron interrogados. Evidenció un buen conocimiento sobre la realidad del tribunal que aspira ocupar.

c) MERCHED, ALICIA	7,50
--------------------	------

Se destacó para calificarla de esta manera que la concursante que fue precisa y un poco escueta en sus contestaciones. Respondió las preguntas demostrando conocimiento sobre la realidad de la Sala.

d) ALTAMIRANO, SERGIO DANTE	9,00
-----------------------------	------

Se destacó para calificarlo que se explayó sobre las preguntas que se le formularon de manera acertada. Fue solvente y demostró conocer la realidad del fuero local.

Se deja constancia que los consejeros Femoselle y Carrasco se manifestaron en disidencia con el puntaje asignado al concursante Altamirano, proponiendo una nota de 8 (ocho). Expresaron que las respuestas brindadas por el concursante Altamirano fueron generales y poco precisas.

**En base a los puntajes asignados por mayoría el Orden de mérito definitivo del concurso n° 122 quedó conformado de la siguiente manera:**

  
Dra. MARÍA SOFÍA NACUL  
SECRETARÍA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

- |                               |              |
|-------------------------------|--------------|
| 1. María Carolina Ballesteros | 77,25 puntos |
| 2. Juan Carlos Nacul          | 76,00 puntos |
| 3. Sergio Dante Altamirano    | 74,25 puntos |
| 4. Alicia Merched             | 74,00 puntos |

Se deja constancia que los consejeros Fermoselle y Carrasco votaron en disidencia parcial respecto de la puntuación final del postulante Sergio Dante Altamirano, proponiendo el siguiente orden de mérito definitivo:

- |                               |              |
|-------------------------------|--------------|
| 1. María Carolina Ballesteros | 77,25 puntos |
| 2. Juan Carlos Nacul          | 76,00 puntos |
| 3. Alicia Merched             | 74,00 puntos |
| 4. Sergio Dante Altamirano    | 73,25 puntos |

Se dispuso notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.

### III.-

#### **Presentaciones efectuadas por el Colegio de Abogados de Tucumán y del Sur contra la reforma del art. 18 del RICAM**

El Dr. Posse hizo uso de la palabra para señalar que la presentación realizada por los Colegios de Abogados consistía en un pedido de reconsideración contra la decisión de ampliar la participación de abogados a los colegas abogados de todo el país. Aclaró que no era necesario explicar por qué se llegó a esta situación pero que sí había colapso con el tema de los abogados penalistas y que el Colegio de Abogados había mandado notas y publicado que no quería participar en la conformación de los jurados porque no estaba de acuerdo con el pago de honorarios que había dispuesto el Consejo. Destacó que el pedido de reconsideración incluía un planteo de inconstitucionalidad del artículo 50, que no permite la revisabilidad de los acuerdos. Adelantó su posición en contrario que había sido manifestada al presidente del Colegio de Abogados de la Capital en una reunión. Ratificó la decisión tomada por el Consejo, que era absolutamente justa, equilibrada. Entendía que la presencia de abogados locales era perfectamente posible, que no había ningún impedimento para ello.

  
 Dra. MARIA SOFIA NACUL  
 SECRETARIA  
 CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Agregó que uno de los argumentos que daba el Colegio de Abogados en el sentido de que si se sacaban los abogados locales de las listas de jurados caeríamos en el desconocimiento de la normativa local, era agravante para el resto de los estamentos que están representados en este Consejo, académicos y magistrados.

El Dr. Juri dijo que no había participado de la votación que hizo el Consejo en su oportunidad, pero que opinaba que se podía reconsiderar o hacer lugar a la reconsideración, más allá del planteo de constitucionalidad. Agregó que había suficiente materia gris en los abogados de la Provincia como para que primero se agote la lista local. Que no decía que no se incorporen abogados de otras provincias, pero sí darles prioridad a los abogados locales.

El Dr. Caramuti preguntó si proponía una reconsideración parcial.

El Dr. Juri dijo que había que ver cómo se resolvía una situación en donde el Consejo votó, pero que la reconsideración se basaba en un tema de inconstitucionalidad.

El Dr. Fermoselle expresó que la inconstitucionalidad solamente devenía porque hay un artículo dentro del Reglamento que plantea que son irrecurribles las decisiones de este órgano.

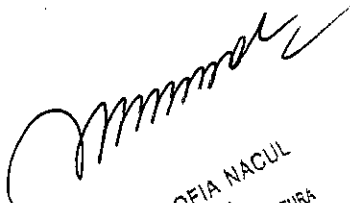
El Dr. Caramuti manifestó que el argumento del Colegio es que sería inconstitucional la norma de la irrecurribilidad porque en ningún momento habría tenido la posibilidad de ser oído en representación de los colegiados con respecto a la decisión que se iba a tomar. Que los otros fundamentos no hablaban de inconstitucionalidad, sino de modificar el artículo 18 del Reglamento para que sean únicamente jurados los abogados matriculados de la provincia.

El Dr. Dantur aclaró que serían cuestiones de mérito o conveniencia.

El Dr. Juri señaló que la posición del Colegio de Abogados era que se dé prioridad a los locales y una vez agotada esa nómina recurramos a los colegios de otras provincias.

El Dr. Caramuti acotó que no era esa la cuestión que planteó el Colegio sino que esa era la posición del doctor Tello. Que la posición del Colegio era que se mantenga el artículo 18 anterior.

El Dr. Tello sostuvo que más allá de los fundamentos del recurso de reconsideración, aspecto en el que coincidía con el doctor Posse en cuanto a que no somos un órgano que pueda declarar inconstitucional ese artículo, había mocionado la propuesta de reconsideración, en base a los planteos de ambos Colegios, del Colegio de Abogados de Tucumán y del Colegio de Abogados del Sur, que se adhiere al de Capital. Que para salvar este obstáculo legal que no se puede tratar el recurso de reconsideración del


  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA



Colegio de Tucumán contra la decisión del Consejo, hacía una moción de reconsideración.

El Dr. Juri expresó que compartía esa postura.

El Consejero Caramuti afirmó que sin entrar a analizar la inconstitucionalidad o no de la norma de irrecurribilidad, no había obstáculos para tratar eventualmente la inconstitucionalidad, como se había hecho en algún caso en que se decidió en contra de la ley o del reglamento que intervengan todos los consejeros en ciertos temas cuando la ley dice otra cosa; que no consideraba como un obstáculo a la norma que dispone la irrecurribilidad. Agregó que al margen de ello, frente a una revocatoria analizaría si se cometió una equivocación y en ese caso lo tendría que revocar. Concluyó que debía ingresarse en el tratamiento del fondo del planteo, dejando a salvo su opinión de que no compartía el fondo del planteo. Manifestó que los abogados habían tenido la posibilidad de ser escuchados en sus posiciones en el seno de este consejo con los representantes naturales que eran los consejeros. Recordó su trayectoria como colegiado y su participación activa en los colegios profesionales, señalando que siempre defendió y defendía a los colegios pero que en este caso según la ley del CAM los que tenían la representación de los abogados eran los consejeros elegidos por la matrícula y no el colegio. Que ello no impedía que frente a un planteo o pedido razonable de los colegios se lo pueda analizar. Destacó que no era cierto como afirmaba el colegio en su escrito que los abogados no habían tenido la posibilidad de que se escuche su voz porque fueron representados en el Consejo por los consejeros, más allá del resultado al que se haya llegado. Reiteró que en la ley estaba prevista la representación de los señores consejeros que han intervenido en representación de los abogados fijando su posición, y han sido oídos en un debate democrático con una determinada decisión en base a los argumentos que todos hemos podido exponer. Que no compartía los argumentos de la revocatoria, que hacía suya además el representante de los abogados del Sur. Sostuvo que la ley no dice que los jurados de los abogados deban ser abogados de la matrícula de la Provincia de Tucumán, sino que establecía que tienen que ser abogados, magistrados y académicos de trayectoria de la Provincia o nacional. Entendió que no había una razón objetiva para que haya un tratamiento distinto de que los abogados o tengan que tener prioridad frente a los académicos y los jueces. Dijo que la ley quería que haya un amplio espectro de abogados, jueces y académicos de trayectoria nacional y provincial donde a través de un mecanismo que se decidió hacerlo de sorteo para mayor transparencia se elija un representante de cada estamento, sea de la matrícula de acá o sea de afuera, sea juez de acá o juez de otro lado, sea académico de acá o académico de otro lado. Explicó que dentro de ese marco era facultad del CAM decidir cuál era el criterio más adecuado; y que el criterio más adecuado era que haya una lista de jurados



Dra. MARIA SOFIA NACCHI  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

de cada uno de los estamentos, tanto locales como de afuera, sin ningún tipo de prioridad.

El Dr. Martínez destacó que esa norma no fue atacada en el recurso.

El Dr. Dantur expresó que por vía reglamentaria después se acotó lo normado solamente a los de la matrícula provincial.

El Leg. Valdez preguntó cuál era la posición de los abogados de la Capital.

El Dr. Martínez expresó que habían votado oportunamente de una manera junto con el estamento de los magistrados. Que hoy veía que en el caso que fuera juez tenía que aplicar el art. 12 de la ley, de esa ley que no fue atacada. Que le parecía que en cuanto a la forma de tratamiento contra los magistrados, teníamos que tener un plano de igualdad. Que caso contrario sería volver sobre actos propios nuestros. Que defendían al colegio pero que en verdad no había fundamento legal, porque en cuanto a la inconstitucionalidad planteada no era ésta la vía y en cuanto a la reconsideración, el Colegio no estaba atacando esa norma y lamentablemente tampoco era la vía por acá.

El Dr. Juri dijo que en su lugar obviaría lo técnico jurídico. Compartió la posición del Consejero Tello de que se reconsiderere.


El Dr. Martínez aclaró que se estaba habando del recurso, no de la moción del Consejero Tello.

El Dr. Valdez opinó que el recurso del Colegio de Abogados no podía prosperar bajo ningún punto de vista porque los argumentos son equivocados en cuanto a la inconstitucionalidad. Pero que yendo al fondo había una moción de reconsideración que era válida reglamentariamente. Ante la pregunta del Consejero Carrasco de por qué sería válida esa moción, respondió que reglamentariamente se admite la posibilidad de reconsiderar los temas y esta es la primera sesión que se pone en el orden del día después de que se trató aquella vez.

El Dr. Caramuti manifestó que sería como si presentaran otro proyecto de reforma en el mismo sentido.

El Dr. Valdez expresó que su posición era hacer lugar al pedido de reconsideración. Si bien rechazaba el pedido del Colegio de la Capital y del Sur por los argumentos que dan que no son los apropiados, para evitar conflictos con un estamento y reconociendo que los colegios tienen presencia en ese estamento porque de hecho promueven las elecciones, participan en las mismas listas, etcétera, etcétera.

El Dr. Caramuti acotó que para eso tenían que agregarse nuevos argumentos.

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

El Sr. Presidente dijo que el doctor Tello al igual que todos nosotros ese día votó y que una moción de reconsideración complicaría el funcionamiento del Consejo, porque un consejero mañana podía venir con otra moción para que se apruebe algo diferente a lo aprobado en una sesión anterior. Que no creía que existiera la posibilidad de reconsiderar.

El Dr. Dantur acotó que la voluntad del órgano era la voluntad de la mayoría.

El Dr. Carrasco dijo que había que aclarar qué es lo que estamos votando. Que la primera cuestión que había que debatir era la admisibilidad del recurso y si hay o no legitimación. Que había dos presentaciones: una el recurso del Colegio de Abogados de capital y otro el de Concepción. Que la primera cuestión que tenemos que votar es si vamos a abrir o no el recurso y analizar si tiene legitimación el colegio, si es oportuno y si está a tiempo. Sostuvo que la cuestión de fondo estaba resuelta, constaba en actas, que no se podía volver a votar porque vamos a ratificar posiciones anteriores. Como moción de orden propuso votar primero sobre la admisibilidad del recurso y si había acuerdo en que se declare admisible el recurso, recién se ingrese a analizar la cuestión de fondo. Que también había que analizar el planteo del doctor Tello.


El Sr. Presidente para poner orden dijo que el primer tema para tratar era el del Colegio de Abogados de la Capital al que se adhiere el Colegio de Abogados del Sur; que se trataba de un tema que en realidad ya fue considerado y que seguramente serían ratificados los votos. Adelantó su opinión negativa con respecto a la moción del consejero Tello.

El Dr. Tello dio lectura del artículo 10 del Reglamento y concluyó que según esa norma no estaba prohibido hacer una moción de reconsideración.

El Sr. Presidente aclaró que era una adhesión, y que no es lo mismo un recurso que una moción.

El Dr. Martínez dijo que se estudie la moción para la próxima sesión.

El Sr. Presidente señaló que en realidad el planteo que se ha hecho acá lo hizo formalmente el Colegio de Abogados al cual se adhirió el Colegio de Abogados del Sur y que había sido en ese sentido muy claro, primero la posición del Consejo y el voto, pero además muy claro el doctor Caramuti cuando expresó cómo estaba compuesto este Consejo en tanto en el Consejo están representados los abogados electos por los Colegios de Abogados. Que lo lamentaba mucho por los Colegios de Abogados -que no estaban presentes- pero que eso decía la ley y que quienes tenían la representación de los colegiados son los abogados que están acá, que participaron, votaron y convalidaron el acto, con el resultado que estaba a la vista.

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la LEGISLATURA

El Dr. Valdez coincidió con lo que aclaró recién el consejero Carrasco, en el sentido de que lo que primero a resolver era lo que planteó el Colegio y, en ese sentido, ratificó el rechazo del planteo tal como estaba formulado. Por otro lado, sostuvo que la posibilidad de reconsiderar por alguno de los miembros del Cuerpo, existía siempre en cualquier cuerpo colegiado y el Reglamento de este Consejo no lo prohiba. Dijo que la posibilidad de reconsiderar era para los que integran la mesa del órgano en la sesión inmediatamente posterior, con los argumentos que tengan, y que había que ver si el resto del Consejo considera que sí, modificar si es que hay algún argumento nuevo o no y que así se resguardaba la seguridad jurídica.

El Dr. Caramuti opinó que sí se puede reconsiderar en la medida que se demuestre un error, con nuevos argumentos, pero no una vez que se ha debatido democráticamente y se ha perdido una votación. Que no se podía funcionar razonablemente en un Cuerpo con estos criterios, porque entonces va a depender de la mayoría circunstancial de quien concurre a una reunión a otra, quién es el titular, quién es el suplente; hoy viene el titular, mañana viene el suplente; hoy faltó uno, hoy tenemos quórum, mañana no y la mayoría podía cambiar.

El Dr. Juri destacó que tenía una posición contraria, pero lamentablemente no votó.

El Dr. Caramuti resaltó que esa posición perdió y estuvo el representante del estamento legislativo.

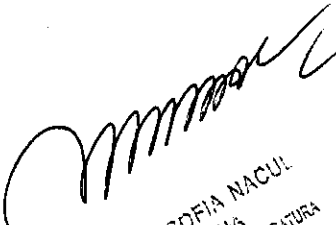
El Dr. Valdez dijo que relativizaba ese argumento, porque él estuvo en la sesión y hoy quería votar de otra manera.

El Dr. Posse puso a votación la moción de orden del consejero Carrasco, a que fue aprobada. Seguidamente se pasó a votar la admisibilidad del recurso.

Votan por el rechazo los doctores Posse, Valdez, Caramuti, Fermoselle, Carrasco y Juri.

Al requerírsele el voto el Dr. Martínez dijo que votaba por el rechazo, al margen de la moción del doctor Tello, porque entendía que no era la vía.

Al requerírsele el voto, el Dr. Tello argumentó que el planteo del Colegio de Abogados tenía dos caras: una es la inconstitucionalidad, que consideraba que debía rechazarse pero que compartía los argumentos del planteo de reconsideración. Dijo que había argumentos nuevos porque el acto no estaba ejecutoriado, por eso se podía reconsiderar; que solamente por la cuestión de que técnicamente no se podía hacer lugar a un planteo de inconstitucionalidad, consideraba que el recurso de reconsideración -y pidió



Dra. MARIA SOFIA MACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

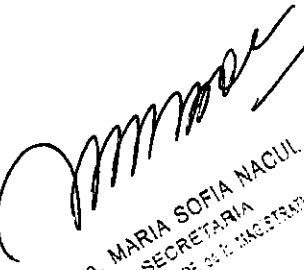
que así conste en el Acta- presentado por el Colegio de Abogados de Tucumán y por el Colegio de Abogados del Sur, sea rechazado.

Entrando en la segunda parte, el Dr. Tello mocionó la reconsideración de la reforma del artículo 18, tratada y votada el día 6 de diciembre. Consideró que no estaba ejecutoriada porque no se había logrado realizar el sorteo de jurados ni se había avanzado en un concurso con esa reglamentación nueva. Que esta era la primera vez que nos sentamos a debatir el tema; consideró que era oportuna la reconsideración; que no era una cuestión de privilegio de los abogados, porque el fundamento de que están los abogados locales estaba volcado en los argumentos del planteo de reconsideración; que los jurados locales conocían la reglamentación local; que conocía casos concretos en los cuales los jurados foráneos no aplicaron en la formulación de los casos la reglamentación local a pesar de que este Consejo tomó los recaudos para mandarles toda la reglamentación que corresponde. Consideró que los Colegios de Abogados de la Provincia de Tucumán forman parte de la vida institucional de esta Provincia. Que el agregado a la moción planteada el día 6 de diciembre, en el sentido de que agotada la nómina se recurra a los abogados de otras provincias no es un límite para que este Consejo lo tome como una cuestión limitativa y de exclusividad de los abogados.

El Dr. Martínez propuso que a esa moción la posterguemos, para que estudiemos los fundamentos.

El Dr. Dantur y el Consejero Caramuti pidieron que se defina porque había que avanzar con los concursos, que era la prioridad.

El Dr. Albarracín compartió y adhirió a los argumentos que vertidos por el Legislador Valdez y el doctor Tello. Ratificó lo que dijo en anterior sesión. Dijo que si bien había falencias en el sistema penal por la participación de los abogados en los jurados, estábamos también innovando ahí porque habíamos agregado que se remuneraba la tarea del jurado y que eso iba a motivar el compromiso y la participación de los abogados para integrar los jurados, porque antes por ahí no existía la predisposición para participar. Que si reglamentariamente no hay ninguna prohibición ni obstáculo que lo reconsideremos, como bien lo explicó el doctor Valdez en todos los cuerpos colegiados, se podía reconsiderar. Que no se había avanzado en ningún concurso con la aplicación del nuevo artículo 18. Que ahora teníamos planteos que hacen los colegios que si bien ya han sido rechazados es una manera de expresar su voz y su opinión con el tema. Sostuvo que no era un obstáculo para que avancemos con los concursos, porque justamente lo que se estaba promoviendo era que haya una prioridad local y si no hay participación, que ahí se avance con letrados de foros foráneos. Que no compartía con el Presidente de que va a ser un mal antecedente, porque nosotros estamos tomando una decisión escuchando a sectores involucrados

  
Dra. MARIA SOFIA MACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor. de la Magistratura

y a sectores que se van a ver afectados por una decisión que toma el Consejo Asesor de la Magistratura. Que frente a elementos nuevos, frente a la voz de estas instituciones que está en consonancia con algunos de los representantes de los abogados en el Consejo, hacía a la madurez institucional reconocer si hubo un error y corregirlo para que avancemos garantizando la participación de los abogados locales.

El Dr. Posse propuso analizar si la moción de orden que planteaba el Consejero Tello era reglamentaria o no.

El Dr. Valdez votó por la positiva. Consideró que había materia para reconsiderar el tema, que una moción de reconsideración era reglamentaria y que el Consejero Tello había dado nuevos argumentos. Coincidió con el Consejero Albarracín en que la presentación misma que acaban de rechazar los Colegios aportaba argumentos y que para admitir la reconsideración había nuevos fundamentos que merecían análisis.

El Dr. Caramuti por la negativa, argumentando que no había nuevos fundamentos.

El Dr. Dantur preguntó si podía un consejero que participó en la deliberación, dio todos sus argumentos, venir después en la próxima sesión e introducir nuevos argumentos.


El Leg. Valdez aclaró que consideran la posibilidad de reconsiderar en la próxima sesión siguiente, que no era algo descabellado sino algo que estaba regulado en muchos reglamentos en grupos colegiados y uno podía, buenamente, reconsiderar. Que puede haber otro punto de vista, incluso el mismo consejero que votó puede pensar que la decisión que tomó no es la mejor, la más armónica, genera conflictos, que era ese su caso y que creía que había que ser amplio en ese sentido sin perjudicar el funcionamiento del Cuerpo. Que todos los consejeros querían la aceleración de los concursos y que no se trataba de democracia o anti democracia ni de cambios de la mayoría.

El Dr. Tello votó por la admisibilidad.

El Dr. Martínez propuso pasar esta votación para la próxima sesión, para estudiar si era viable o no la moción y no cometer un error.

El Dr. Juri dijo que no había ilegalidad, que estaba prescripto en el articulado. Recordó que antes de votar, el tema se puso en discusión y manifestó cuál era su posición pero que lamentablemente por una cuestión de un viaje de urgencia no pudo estar presente en la votación.

El Sr. Presidente destacó que era un problema de composición del CAM y que el voto del estamento fue en sentido adverso.



Dra. MARIA SÓFIA NACUL  
SECRETARÍA  
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

El Dr. Martínez pidió nuevamente postergar hasta que estén todos presentes, por lo menos por respeto hacia los consejeros que votaron. Que no estaba seguro si era viable y que quería estudiar el tema para adoptar una posición al respecto.

El Dr. Juri votó por la reconsideración.

El Dr. Caramuti manifestó que hacía falta mayoría absoluta para reconsiderar, no simple mayoría, citando el artículo 5° del RICAM.

El Dr. Martínez votó en contra de la moción porque implicaba ir en contra de nuestros actos como Consejo y que cualquier postulante en cualquier concurso con ese criterio podía llegar a modificar todo lo que venimos haciendo hasta ahora.

El Dr. Fermoselle también votó por la negativa.

El Dr. Martínez aclaró que su estamento perdió la votación anterior en el Consejo y opinó que una forma viable, al no estar el resto de los consejeros que votaron, sería proponer nuevamente la modificación del reglamento. Propuso que se haga una presentación, se presente un nuevo proyecto para que se modifique nuevamente el reglamento.

El Dr. Tello acotó que el Consejero Martínez, que representa al estamento de Abogados de la Capital, votó en contra.

El Dr. Carrasco expresó que la moción del doctor Tello no era procedente por una cuestión formal y reglamentaria porque generaría una inseguridad jurídica, una inseguridad hacia los concursantes y hacia el Consejo. Entendió que las decisiones del Consejo son cosa juzgada y tenemos que seguir hacia adelante. Sobre la cuestión de fondo, dijo que habían fijado su posición en su momento en la votación en cuanto a que queríamos que se garantice la participación por lo menos de un estamento de la Provincia. Que no se oponía que hasta que se trate en otra oportunidad y volvamos a tratar la cuestión, se invite a los colegios de abogados a participar del tratamiento.

El Dr. Martínez dijo que podían presentar un proyecto para modificarlo.

El Dr. Carrasco estuvo de acuerdo y aclaró que le parecía improcedente la moción del Colegio de Abogados del Sur.

El Sr. Presidente manifestó que los acuerdos del Consejo son irrecurribles y que lo que el Colegio estaba planteando, en realidad, era la no formalización del Acuerdo, en un acto administrativo que podría haber sido volcado en un acta, pero que la decisión estaba tomada.

  
Dra. MARIA SOFIA MACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

El Dr. Tello disintió con la opinión de Presidencia. Sostuvo que no estaba ejecutoriado ese acto.

El Dr. Posse dijo que ya estaba tomada la decisión de que no se hace lugar ni a la reconsideración de los Colegios de Abogados del Sur y de Capital y tampoco a la moción de reconsideración que acaba de plantear el consejero Tello. Que se había llegado a esta situación por una cuestión de orden práctica, porque no había jurados en materia penal. Que seguramente los jurados civiles, laborales, de familia, van a ser tucumanos porque, por el volumen de nombres, en los sorteos van a salir abogados tucumanos. Que con esta reforma se había pretendido darle garantías a los concursantes, que son a quienes nos debemos, básicamente, de que los concursos van a ser lo más transparentes posibles y van a ser calificados por los mejores profesionales. Agregó que con relación a los concursos múltiples, que era un tema que estaba dando vueltas desde el año pasado, se iba a adherir a la posición del doctor Caramuti, para que haya un solo proyecto; después, ese proyecto podrá ser corregido o no.

El Dr. Martínez señaló que también se adherían a ese proyecto.

El Sr. Presidente propuso terminar con ese tema para que después veamos si es que en el plano legislativo hay voluntad o no de avanzar.

El Dr. Dantur propuso que el tema se someta a votación del Cuerpo y se remita directamente el proyecto a la Legislatura para que los legisladores lo analicen.

El Dr. Caramuti sostuvo que era algo útil para poder avanzar más rápido con los concursos.

El Sr. Presidente dejó en claro que su posición y la posición del cuerpo en su conjunto era que no había objeciones en contra de los abogados locales, quienes han sido muchas veces jurados y realmente han cumplido muy bien su labor; pero que sí se advertía claramente una ausencia de jurados para la materia penal.

IV.-

**A conocimiento nota remitida por el Dr. Antonio Gandur (Presidente CSJ) sobre solicitud de informe asignación presupuestaria a cargos creados por Ley 8971.**

El Dr. Posse aludió a las normas nuevas sancionadas por la Legislatura en los últimos días del mes de diciembre. Refirió a la reforma en materia laboral y señaló que esa norma obligaba al Consejo a llamar a concurso y que establecía que el Poder Ejecutivo deberá proveer los fondos o los



recursos necesarios para el funcionamiento. Informó que había remitido una nota como Presidente del CAM al Presidente de la Corte para que se comunique si estaban presupuestados esos fondos y que la respuesta de la Corte, después de pasar por las oficinas técnicas, fue que no tenían esa previsión presupuestaria. Agregó que era conveniente dirigir una nota con el expediente y con la respuesta del doctor Gandur al Gobernador de la Provincia para que diga si es que van a tener efectivamente el monto de la reasignación presupuestaria para que puedan funcionar los jurados; y en caso afirmativo el Consejo podía avanzar urgente en la convocatoria a concursos de esos jurados. Con respecto al tema que se había ya charlado de darle tranquilidad a los concursantes laborales, informó que se mandaría un proyecto de Acuerdo aclaratorio por mail para que lo podamos tratar en la próxima sesión, en el que se ratificaba que los concursos son absolutamente válidos y que la modificación de nomenclatura no modificaba la calificación.

El Dr. Valdez expresó que en esa línea presentó un proyecto de ley en el mismo sentido de esa propuesta de Acuerdo, para que se aclare que los concursos que ya han sido realizados y ya convocados se adecuan a la ley de diciembre, también las ternas enviadas. Que ese proyecto se trataría al día siguiente en comisión y se trataría el jueves en el pleno.

El Dr. Posse hizo uso de la palabra para mencionar dos temas que tienen que ver con cuestiones operativas del CAM: una es la reunión del Fofecma en la ciudad de Buenos Aires, a la que asistiría el doctor Martínez, como suplente. Y la otra cuestión es que irían a Buenos Aires a una capacitación los encargados de informática del Consejo y la doctora Nacul a fin de que diagramen un plan para ir rápidamente al expediente digital y poder avanzar en todo lo que sería la red de informática del cuerpo. Pidió que por secretaría se explique este tema.

Por secretaría se informó que en el marco del convenio suscripto con el Consejo de la Magistratura de la CABA habían ofrecido un módulo de capacitación el día jueves, teniendo en cuenta que ese Consejo acababa de implementar y poner en funciones el expediente judicial, lo que se llama EJE (Expediente Judicial Electrónico). Que la capacitación sería sobre ese tema, para ver el funcionamiento y cómo está implementado en la práctica, con una visita a un juzgado en el que ya está funcionando el sistema de expediente digital. Que también se había proyectado una actividad similar con el personal del Consejo de la Magistratura de la Nación, para ver cómo estaban trabajando en cuanto a sistemas de gestión de expedientes, en cuestiones de seguridad informática y otros temas vinculados con la digitalización de los archivos.

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

El Dr. Dantur pidió que luego se arme un plan de trabajo para ver cómo podemos organizar el CAM en lo que es en materia de inscripción, documentación, etcétera.

V.-

### Memoria Escuela Judicial

El Dr. Posse puso en consideración el siguiente tema.


El Dr. Caramuti manifestó que el estamento votaría en contra porque la memoria presentada reflejaba una serie de actividades que en general, nunca fueron traídas previamente a este Consejo; agregó que las oportunidades en que esas actividades fueron traídas al Consejo, fue con muy poco tiempo para analizarlas. Destacó que en algunos casos por ese motivo algunas fueron postpuestas pero después no se volvieron a tratar esos temas. Agregó además que la memoria debía contener números y estadísticas acerca de cuántos de los inscriptos en la Escuela Judicial estaban concursando y con qué resultado, porque entendían que era un parámetro muy importante para evaluar.

El Dr. Tello mocionó que se apruebe la memoria de la Escuela Judicial, argumentando que cada una de las actividades fue considerada en el Consejo Académico de la Escuela Judicial y que el CAM tuvo esa información en tiempo oportuno.

El Dr. Valdez pidió la palabra para señalar que compartía los fundamentos que daba el Consejero Caramuti y que eran razonables; que en varias oportunidades se había señalado esa cuestión y la necesidad de trabajar con el Consejo por más que exista un Consejo Académico. Que le parecía excesivo el rechazo de la memoria porque las actividades se habían hecho, pero insistió que el ámbito para resolver todo lo relativo a la Escuela Judicial era el CAM, no el Consejo Académico; que el Consejo del CAM era el que debía resolver todo y habrá que buscar el modo de hacerlo con tiempo, que las cosas lleguen antes, para que podamos interiorizarnos.

El Dr. Juri votó con el mismo fundamento del doctor Valdez. Señaló que en alguna oportunidad manifestó que deberían plantear con mayor anticipación el esquema de trabajo. Sostuvo que si bien compartía que debía ser resuelto por el Consejo, los legisladores como estamento estaban representados con la legisladora Rojkés y el legislador Albarracín y que avalaba lo que ellos había hecho como consejeros. Propuso aprobar la memoria.

En igual sentido el Dr. Fermoselle avaló la postura del doctor Juri y del doctor Valdez en cuanto a aprobar la memoria y manifestó la advertencia de

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARÍA  
CONSEJO ASESOR de la MAESTRATURA

que el CAM pueda conocer cuanto antes los pasos a tratar y no a posteriori una vez que estén realizados.

El Dr. Posse destacó que el doctor Ganami podía estar presente en todas las reuniones de Consejo para que vaya informando de todos los pasos que se van a dar.

El Dr. Caramuti acotó que no solo para informar, sino para el CAM pueda decidir.

El Dr. Martínez expresó que aprobaban la memoria y compartían lo expresado por Fernando Valdez de que sea el Consejo el que defina algunas cuestiones.

El Dr. Posse votó por la aprobación de la memoria.

Con los votos y fundamentos vertidos quedó aprobada la memoria de la escuela judicial.

No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 21:20 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.

Dr. JORGE ARIEL CARRASCO  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. JORGE CONRADO MARTÍNEZ (h)  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. RAÚL EDUARDO ALBARRACÍN  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. FERNANDO ARTURO JURI  
VICEPRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. RAÚL RUBÉN FERMOSELLE  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. ROLANDO ARTURO GRANERO  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. MARTÍN TADEO TELLO  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, día 27  
Dr. MARÍA SOFÍA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA